

Señora
SANDRA MILENA CÉSPEDES
Calle 6214 Sur. No 74 A-21
Barrio: Rincón de Galicia
Telefono 3128748368
Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición interpuesto por la señora SANDRA MILENA CÉSPEDES con Radicado No. 2016ER1 2580 del 30-06-2016.

Respetada señora SANDRA MILENA.

En atención a su escrito radicado en nuestra entidad bajo el número 111111111 el 30 de junio de 2015, en el que solicita información clara y precisa relacionada con el valor del desembolso que le fue otorgado mediante Resolución 393 del 30 de marzo de 2016, esta Dirección, responde a su petición en los siguientes términos:

Al punto 1. Póliza: y gastos financieros: 3% equivalente a la suma de \$347.949.00

Con la adquisición de estas pólizas y/o garantías se intenta obtener una protección económica de bienes o personas que pudieran en un futuro sufrir daños, debido a un riesgo que se estime.

AMPAROS	% PORCENTAJE	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA
Cumplimiento.	20%	\$ 2.319.660	Plazo de ejecución del proyecto aprobado, adiciones, prórrogas, y tres (03) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100%	\$ 11.598.300	Plazo de ejecución del proyecto aprobado, adiciones, prórrogas, y tres (03) meses más.
Estabilidad y calidad de la obra.	20%	\$ 2.319.660	A partir de la fecha de entrega y recibo total de la obra.
Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal.	10%	\$ 1.159.830	Plazo del contrato y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual.	10%	\$ 1.159.830	Desde la suscripción del acta de inicio de las obras hasta su terminación.

Las condiciones de formalización de los aportes se encuentran reglamentadas por la Resolución 575 de 2015, Art. 5, 11.

Al punto 2. El Estudios y diseños: 2% Equivalente a la suma de \$ 231.966.oo

Los estudios y diseños corresponden a los trabajos preliminares, son todos aquellos estudios, exploraciones, faenas o trabajos de reconocimiento de terreno que deben realizarse para obtener todos los datos o antecedentes necesarios, para confeccionar el proyecto y los diseños de la obra planear la programación del trabajo, para no incurrir en improvisaciones que puedan debilitar el progreso de la ejecución del proyecto.

Al punto 3. Interventoría: 4% equivalente a \$ 453.932.oo

La Interventoría es la labor que cumple una persona natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de la invitación y las especificaciones del contrato, convenio, concertaciones celebradas por las entidades públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

En el caso específico del subsidio de mejoramiento de vivienda, esta interventoría tiene como objeto garantizar el cumplimiento de la ejecución y buen progreso de las obras adelantadas en términos de calidad, cantidad y oportunidad.

Habiendo desglosado la estructura de costos aprobada para el desembolso del subsidio de mejoramiento de vivienda, del cual fue beneficiaria, damos respuesta a su solicitud, dentro del término otorgado por el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, razón por la cual esta Dirección da por terminadas las actuaciones en lo que a la Caja de la Vivienda Popular, corresponde.

Cualquier inquietud adicional del programa de mejoramiento de vivienda, favor comunicarse al teléfono 3494520 ext. 420 — 421, donde con gusto le brindaremos información.

Sin otro en particular,

GUILLERMO ANDRES ARCILA HOYOS
Director de Mejoramiento de vivienda
Caja de la Vivienda Popular